GUARDIA CIVIL

Tema 06

Resumen

Instituciones Internacionales

Opositu: prepara tu oposición con superpoderes.

Después de leerlo, ponte a prueba

→ opositu.com/guardia-civil

Edición: Noviembre 2026

© 2026 Opositu. Todos los derechos reservados. · **opositu.com**

opositu

CÓMO ESTUDIAR

Saca el máximo partido a este resumen

Estudiar no es solo leer y memorizar. Estos pasos te acercan a tu plaza.

1. **Lee el resumen entero.** Una primera pasada sin subrayar, solo para ver de qué va y cómo encaja todo.

2. **Relee fijándote en las partes subrayadas.** Fíjate en las trampas: son las que más se repiten en el examen.

3. **Ponte a prueba.** Cierra el PDF e intenta recordarlo. Lo que recuerdes sin mirar es lo que de verdad sabes; si hay algo que te cuesta recordar, repásalo de nuevo.

4. **Utiliza repetición espaciada.** Vuelve al tema a los pocos días y otra vez en una semana. Repasar conceptos antes de olvidarlos ayuda a fijarlos en la memoria.

   • En Opositu, las fichas de estudio aplican la repetición espaciada por ti.

5. **Practica con preguntas tipo test.** En opositu.com cada pregunta de nuestro banco de preguntas propio de este tema incluye el razonamiento de por qué la respuesta correcta es correcta. Así aprendes de cada fallo.

6. **Haz simulacros de examen.** Cuando ya domines el tema, ponte a prueba en condiciones reales. Puedes hacerlo con un simulacro en PDF de convocatorias anteriores de los disponibles en internet o en opositu.com, con los razonamientos de exámenes pasados y tu nota calculada.

Pon a prueba este tema en opositu.com

El examen es tipo test, así que prepararte con preguntas tipo test como las del examen es la mejor manera de practicar. En Opositu tienes preguntas de este mismo tema, simulacros con soluciones y razonamientos, y un porcentaje que estima tu nivel de preparación.

→ opositu.com/guardia-civil

ESCANEA Y EMPIEZA

ÍNDICE DEL RESUMEN

Tema 06 · Instituciones Internacionales

01 Visión general del tema

02 Diagrama: Sistema de la ONU

03 Esquema completo

04 Tablas comparativas

05 Plazos, cifras y datos clave para examen

06 Trampas frecuentes de examen

07 Reglas mnemotécnicas

08 Conexiones entre temas

opositu.com

01 Visión general del tema

Este tema cubre las principales **instituciones internacionales** con las que España y la Guardia Civil interactúan: **ONU, Consejo de Europa, Unión Europea, OTAN, cooperación policial (INTERPOL, EUROPOL, EUROJUST, FRONTEX, CEPOL)** y los principales **organismos especializados** (FAO, OMS, FMI, UNESCO, OIT, Banco Mundial).

Peso en examen
Desde 2020 cada examen trae entre **4 y 6 preguntas** del tema, salvo 2024-1A (1) y 2024-2A (2), casi siempre entre la **28 y la 37** del cuadernillo.

Lo que más cae
La ONU: sus seis órganos principales (art. 7 de la Carta, preguntado todos los años de 2019 a 2025), la admisión de miembros (art. 4; 2021-2B, 2023-2A, 2025-A) y el Secretario General (quién es, cuántos años, quién lo nombra). Las **agencias de cooperación policial y judicial**, con 17 preguntas desde 2020: sedes (Lyon · La Haya · Varsovia · Budapest) y funciones de EUROPOL, EUROJUST, FRONTEX y CEPOL. El **Consejo de Europa** (Estatuto de Londres, Estrasburgo, 46 miembros) frente al Consejo Europeo y al Consejo de la UE. La **OTAN** (consenso, miembros, Secretario General). Y desde 2023, la FAO, la OMS y el FMI (la Conferencia bienal de la FAO, las seis regiones de la OMS, las misiones y la financiación del FMI).

Datos volátiles a verificar
Miembros, Secretarios Generales y referencias normativas pueden cambiar entre convocatorias. A fecha de este resumen: Suecia ingresó en la OTAN en marzo de 2024 (32.º miembro); **Alain Berset** es Secretario General del Consejo de Europa desde septiembre de 2024; **Mark Rutte** lo es de la OTAN desde octubre de 2024; **Kaja Kallas** es Alta Representante de la UE desde diciembre de 2024.

Nota: este tema no tiene fuente legislativa directa en BOE; el contenido del resumen se apoya en los tratados constitutivos de cada organización (Carta ONU, Estatuto de Londres, TUE/TFUE, Tratado de Washington) y en el material del temario oficial. Debe contrastarse con la bibliografía de referencia de la convocatoria vigente.

> **FUENTE** *Tratados constitutivos de las organizaciones del tema*

02 Diagrama: Sistema de la ONU

El **Sistema de las Naciones Unidas** está formado por la propia Organización (los **6 órganos principales** del **art. 7 de la Carta**) y por sus **organizaciones afiliadas** (programas, fondos y organismos especializados), cada una con su propia membresía, dirección y presupuesto. El diagrama fija la distinción clave: **PNUD, UNICEF y PMA** son **programas y fondos**, que se financian con contribuciones voluntarias, mientras que **OMS, FAO, FMI y UNESCO** son **organismos especializados**: organizaciones independientes vinculadas a la ONU por acuerdos (**arts. 57 y 63** de la Carta) y financiadas con cuotas y aportaciones voluntarias. El **ACNUR** y ONU Mujeres no son ni lo uno ni lo otro: figuran entre las «otras entidades» del sistema. La OACNUDH y la UNODC forman parte de la Secretaría.

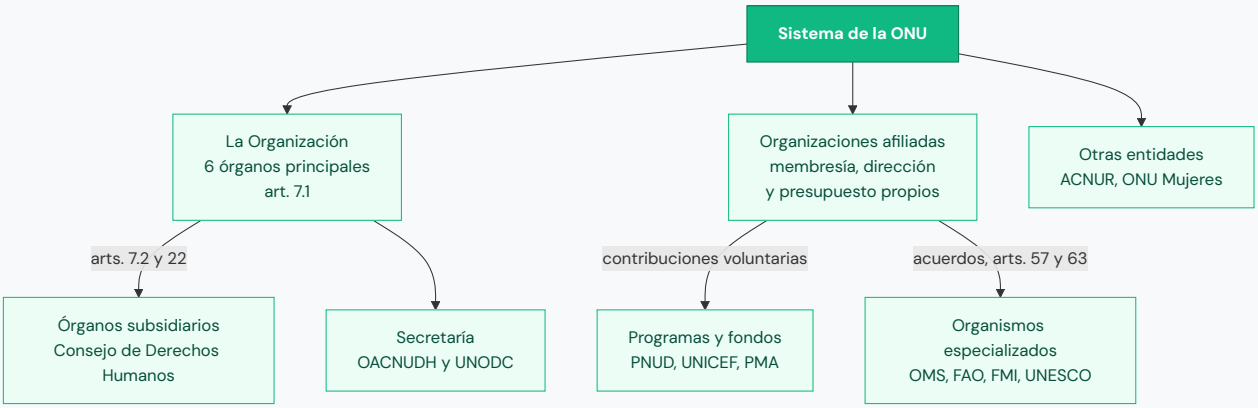


Figura 1: El sistema de la ONU, con la Organización, sus organizaciones afiliadas y las otras entidades (Carta ONU arts. 7, 22, 57 y 63)

> **FUENTE** *Carta ONU arts. 7, 22, 57, 63*

03 Esquema completo

1. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)

- **Datos clave** — Fundación: **24 de octubre de 1945** (entrada en vigor de la Carta de San Francisco, firmada el 26 de junio de 1945 por 50 Estados + Polonia a posteriori = **51 miembros fundadores**). Sede: **Nueva York**. Otras sedes: Ginebra, Viena, Nairobi. Miembros: **193** (último: Sudán del Sur, 2011). Idiomas oficiales (6): árabe, chino, español, francés, inglés, ruso. España ingresó el **14 de diciembre de 1955** (NO es fundadora). **Admisión (art. 4)**: pueden ser miembros los Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones de la Carta y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplirlas y dispuestos a hacerlo; la

admisión la decide la **Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad** (art. 4.2; 2021-2B Q13, 2023-2A Q32, 2025-A Q31).

- **Antecedente:** Sociedad de Naciones (1919-1946, fracasó). Hitos: Carta del Atlántico (1941), Declaración de Naciones Unidas (1942, primer uso del término), Dumbarton Oaks (1944, queda sin resolver el veto), Yalta (1945, se acuerda el veto del P5), San Francisco (25 abr-26 jun 1945).
- **Propósitos (art. 1 Carta):** mantener la **paz y la seguridad internacionales**, relaciones de amistad, cooperación internacional, armonizar esfuerzos.
- **Principios (art. 2 Carta):** igualdad soberana, buena fe, arreglo pacífico de controversias, no recurrir a la fuerza, asistencia a la ONU; la Organización hará que los Estados que no son Miembros se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales (2.6); y no intervención en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, sin obligar a los Miembros a someterlos a arreglo conforme a la Carta, aunque este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas del Capítulo VII (2.7).
- **Art. 7 Carta ONU: los 6 órganos principales**, que son Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Consejo de Administración Fiduciaria, Corte Internacional de Justicia y Secretaría; y se podrán establecer, de acuerdo con la Carta, **los órganos subsidiarios que se estimen necesarios** (7.2), sin número fijo.
- **Asamblea General** (Cap. IV, arts. 9-22) — Órgano plenario. **193 Estados, 1 voto cada uno**. Período ordinario anual, que empieza el martes de la segunda semana de septiembre. Cuestiones importantes (las recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; la elección de los miembros no permanentes del CS, la de los miembros del ECOSOC y la de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria conforme al art. 86.1.c; la admisión de nuevos Miembros, la suspensión de los derechos y privilegios de los Miembros y la expulsión de Miembros; las cuestiones relativas al funcionamiento del régimen de administración fiduciaria y las cuestiones presupuestarias): **mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes** (art. 18.2); las demás cuestiones, incluso la determinación de categorías adicionales que deban resolverse por dos tercios: mayoría de los miembros presentes y votantes (art. 18.3). Sus resoluciones son **recomendaciones** (no vinculantes), salvo presupuesto y funcionamiento interno. Promueve estudios y hace recomendaciones para fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, **sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión** (art. 13.1.b; 2019-1B Q14, 2019-2B Q14). 6 Comisiones Principales: 1.ª Desarme y Seguridad Internacional; 2.ª Asuntos Económicos y Financieros; 3.ª Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales; 4.ª Política Especial y de Descolonización; 5.ª Asuntos Administrativos y de Presupuesto (2019-2B Q11); 6.ª Jurídica.
- **Consejo de Seguridad** (Cap. V, arts. 23-32) — Responsabilidad primordial en el mantenimiento de la **paz y la seguridad internacionales**. **15 miembros: 5 permanentes**

(EEUU, Reino Unido, Francia, Rusia, China) con DERECHO DE VETO + 10 no permanentes elegidos por la AG por **2 años**, **no serán reelegibles para el período subsiguiente**. Cuestiones de procedimiento: 9 votos. Cuestiones de fondo: **9 votos incluidos los 5 permanentes**; en las decisiones del Capítulo VI y del art. 52.3, la parte en una controversia se abstiene de votar. **El voto negativo de uno solo de los permanentes = veto; la abstención NO es veto.** El art. 39 habilita al CS a determinar la existencia de toda **amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión**. Sus resoluciones coercitivas (Cap. VII) son **vinculantes**.

- **ECOSOC — Consejo Económico y Social** (Cap. X, arts. 61-72) — **54 miembros** elegidos por la AG, **mandato 3 años**, se renuevan 18 cada año (un tercio). Coordina los organismos especializados y comisiones orgánicas (Estadística, Desarrollo Social, Condición Jurídica y Social de la Mujer, Estupefacientes, Prevención del Delito y Justicia Penal…).
- **Consejo de Administración Fiduciaria** — **Suspendió sus operaciones el 1 de noviembre de 1994** (Palau accedió a la independencia). NO disuelto formalmente: sigue en la Carta, lo forman los cinco miembros permanentes del CS y se reúne cuando es necesario (75.º período de sesiones en 2025). Único órgano principal que ha suspendido sus operaciones.
- **Corte Internacional de Justicia (CIJ)** (Cap. XIV, arts. 92-96) — Órgano judicial principal. Sede: **La Haya, Palacio de la Paz** (único órgano principal fuera de Nueva York). **15 jueces** elegidos simultáneamente por AG y CS, mandato **9 años**, renovables, renovación de 5 jueces cada 3 años. **Solo los Estados podrán ser partes** en casos ante la Corte (Estatuto art. 34). Sentencias obligatorias, definitivas e inapelables. **NO confundir con la CPI** (Estatuto de Roma 1998, también en La Haya, juzga **personas**, NO es órgano ONU).
- **Secretaría / Secretario General** (art. 97 Carta) — Nombrado por la **Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad** (un veto del P5 bloquea el nombramiento). Mandato: **5 años, renovable**. Actual: **António Guterres** (Portugal, desde 2017; su segundo mandato termina el 31 de diciembre de 2026 y la elección de su sucesor está abierta), el **noveno** (2026-A Q28), tras Trygve Lie, Dag Hammarskjöld, U Thant, Kurt Waldheim, Javier Pérez de Cuéllar, Boutros Boutros-Ghali, Kofi Annan y Ban Ki-moon. El personal de la Secretaría lo nombra el Secretario General de acuerdo con las reglas establecidas por la Asamblea General (art. 101.1; 2018-1A Q70). Art. 99: puede llamar la atención del CS sobre amenazas a la paz.

Consejo de Derechos Humanos — NO es órgano principal: **órgano subsidiario de la Asamblea General** (Res. 60/251, 2006). Sede: **Ginebra**. **47 miembros**, mandato 3 años. Mecanismo principal: **Examen Periódico Universal** (EPU). **OACNUDH** = Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos: **forma parte de la Secretaría**, sede Ginebra.

Programas y fondos (contribuciones voluntarias; NO son organismos especializados):

- **PNUD** (Nueva York, 1965) — publica el Índice de Desarrollo Humano.
- **UNICEF** (Nueva York, 1946) — infancia. Nobel de la Paz 1965.

- **PMA** (Roma) — alimentación. Nobel de la Paz 2020.
- **PNUMA** (Nairobi, 1972), UNFPA y ONU-Hábitat.

Otras entidades del sistema (no son programas ni organismos especializados):

- **ACNUR** (Ginebra; Estatuto de 1950): refugiados. Nobel de la Paz 1954 y 1981.
- **ONU Mujeres** (Nueva York, 2010).

La UNODC (Viena) forma parte de la Secretaría, como la OACNUDH.

2. CONSEJO DE EUROPA (NO ES UE)

- **Datos clave** — Fundación: **5 de mayo de 1949**, **Estatuto de Londres** (también llamado Tratado de Londres), firmado por 10 fundadores (Bélgica, Dinamarca, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Reino Unido y Suecia). Sede: **Estrasburgo** (Palacio de Europa). Se define como la principal organización del continente en defensa de los derechos humanos. Miembros: **46** (el 16 de marzo de 2022 el Comité de Ministros decidió que Rusia dejaba de ser miembro, un día después de que comunicara su retirada). Idiomas oficiales: **inglés y francés**. España: desde **24 de noviembre de 1977**. Andorra, San Marino y Mónaco son miembros; la **Santa Sede no**: es uno de los cinco Estados observadores, con Canadá, Estados Unidos, Japón y México (2023-1A Q32). Finalidad (art. 1.a del Estatuto): realizar una unión más estrecha entre sus miembros para salvaguardar y promover los ideales y los principios que constituyen su patrimonio común y favorecer su progreso económico y social; en la práctica, defiende la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho (2021-1A Q33).
- **Comité de Ministros** (órgano ejecutivo y de decisión) — Ministros de **Asuntos Exteriores** de los 46 Estados (NO de Interior). Los Ministros se reúnen una vez al año; sus Delegados (los Representantes Permanentes) se reúnen cada semana en Estrasburgo. **Presidencia rotatoria cada 6 meses en orden alfabético inglés**. **Supervisa la ejecución de las sentencias del TEDH** (art. 46.2 CEDH; 2021-2B Q21). Cuando un miembro no cumpla sus obligaciones financieras, el Comité podrá suspender su derecho de representación en el Comité y en la Asamblea durante el tiempo en que deje de satisfacerlas (art. 9; 2018-1A Q75). Votación (art. 20 del Estatuto): las recomendaciones a los Gobiernos y las demás cuestiones importantes que enumera, unanimidad de los votos emitidos y mayoría de los representantes con derecho a participar en sus sesiones (20.a); las cuestiones que se planteen como consecuencia del reglamento interno o de los regímenes financiero y administrativo pueden resolverse por mayoría simple de los representantes con derecho a formar parte del Comité (20.b); las resoluciones de admisión de miembros y de miembros asociados (arts. 4 y 5), dos tercios de los representantes con derecho a participar en sus sesiones (20.c); todas las demás, incluida la adopción del presupuesto, del reglamento interno y de los reglamentos financiero y administrativo, dos tercios de los votos emitidos y mayoría de los representantes con derecho a formar parte del Comité (20.d).
- **Asamblea Parlamentaria** — Órgano consultivo/deliberativo. **306 titulares + 306 suplentes**, designados por los parlamentos nacionales, entre 2 y 18 por Estado según su tamaño. 4

períodos parciales al año (ene/abr/jun/oct) en Estrasburgo. Sin perjuicio del art. 30, sus resoluciones se toman por dos tercios de los votos emitidos, incluso las que tengan por objeto hacer recomendaciones al Comité de Ministros, proponerle los asuntos que han de inscribirse en el programa de la Asamblea, crear comités o comisiones, fijar la fecha de apertura de las sesiones y determinar la mayoría requerida para las resoluciones en los casos no previstos o fijarla en caso de duda (art. 29; 2017-1A Q73). **Elige al Secretario General y al Secretario General adjunto, a los jueces del TEDH y al Comisario de Derechos Humanos**.

- **Secretario General** — Lo nombra la Asamblea Parlamentaria a recomendación del Comité de Ministros (art. 36), para **5 años**. Actual: Alain Berset (Suiza, desde el 18 de septiembre de 2024).
- **Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)** — Sede: **Estrasburgo, Palacio de Derechos Humanos**. Tribunal permanente desde 1998 (Protocolo 11). **46 jueces (uno por Estado miembro)** elegidos por la Asamblea Parlamentaria de una terna propuesta por cada Estado. Mandato **9 años NO renovable** (Protocolo 14, 2010). Formaciones: juez único, comités (3), Salas (7), Gran Sala (17). Admisibilidad (art. 35.1 CEDH, entre otras condiciones del art. 35): agotar las vías de recursos internas, tal como se entiende según los principios de derecho internacional generalmente reconocidos, y presentar la demanda en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de la resolución interna definitiva.
- **Art. 46 CEDH**: los Estados se comprometen a acatar las sentencias definitivas en los litigios en que sean partes (sentencias **vinculantes**); las sentencias se transmiten al **Comité de Ministros**, que **velará por su ejecución**.



EJEMPLO PRÁCTICO — ART. 46 CEDH

Sentencia del TEDH y su ejecución en España

Tras una sentencia firme del Tribunal Supremo y la inadmisión de su recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, Marta presenta una demanda individual ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Estrasburgo. Diecinueve meses después, la sentencia del TEDH declara vulnerado por el Estado español el derecho al proceso equitativo del Convenio.

Marta se pregunta quién garantizará que España cumpla el fallo: el TEDH no dispone de policía propia ni puede anular directamente la resolución interna española. La supervisión se canaliza por el órgano ejecutivo del Consejo de Europa, integrado por los ministros de Asuntos Exteriores de los 46 Estados, que se reúnen una vez al año; sus Delegados, los Representantes Permanentes, lo hacen cada semana en Estrasburgo.

*Cuando el examen pregunta quién vela por la ejecución de las sentencias del TEDH, los distractores vistos en 2021-2B son el **Comisario de Derechos Humanos**, el Presidente de la Sala y la Secretaría del Tribunal; vela el **Comité de Ministros**.*

El art. 46 CEDH establece que los Estados parte se comprometen a acatar las sentencias definitivas del TEDH **en los litigios en que sean partes** y que el **Comité de Ministros**, al que se transmiten, velará por su ejecución.

- **Comisario de Derechos Humanos** — Elegido por la Asamblea Parlamentaria. Mandato **6 años NO renovable**. No judicial, función de promoción.
- **Congreso de Poderes Locales y Regionales** — Dos cámaras (Locales y Regiones).
- **Conferencia de las Organizaciones No Gubernamentales Internacionales (OING)** — Órgano que reúne a las ONG con estatus participativo ante el Consejo de Europa. Forma parte de su estructura (distractor «NO forma parte» en convocatoria 2020-1A Q31).
- **CEDH — Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales** — Adoptado el **4 de noviembre de 1950 en Roma**, en vigor desde el **3 de septiembre de 1953**. Todos los Estados miembros lo han suscrito, pero exigirlo a los candidatos es una costumbre, no una disposición del Estatuto. España lo ratificó el **4 de octubre de 1979**. 16 protocolos (Prot. 6: abolición pena de muerte en paz; Prot. 13: abolición total; Prot. 11: TEDH permanente; Prot. 14: mandato 9 años no renovable).
- **Otros convenios clave** — Carta Social Europea (1961, rev. 1996), Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura (1987 — crea el CPT), Convenio de Budapest sobre ciberdelincuencia (2001, primer tratado internacional sobre delitos informáticos), Convenio sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (2005), Convenio de Estambul (2011, violencia contra la mujer).

3. UNIÓN EUROPEA (UE)

- **Origen** — CECA (Tratado de París, 1951), CEE y EURATOM (Tratados de Roma, **25 de marzo de 1957**). La UE como tal: **Tratado de Maastricht (TUE)**, firmado el **7 de febrero de 1992**, en vigor **1 de noviembre de 1993**. No tiene una sede principal: cada institución tiene la suya; el Protocolo n.º 6 fija las de todas menos el Consejo Europeo, que se reúne en Bruselas, y también las del CESE, el Comité de las Regiones, el BEI y Europol. Lema: **Unida en la diversidad**. Día de Europa: **9 de mayo** (Declaración Schuman, 1950 — NO confundir con el 5 de mayo del Consejo de Europa). Bandera: **12 estrellas** (invariables).
- **Miembros: 27** tras el Brexit (Reino Unido salió el **31 de enero de 2020**). Último Estado en adherirse: **Croacia (2013)**. España ingresó el **1 de enero de 1986**. Zona del euro: 21 de los 27 Estados (la última, Bulgaria, desde el 1 de enero de 2026; Eslovaquia desde 2009, Estonia desde 2011 y Lituania desde 2015). Fuera del euro: Chequia, Hungría, Polonia, Rumanía y Suecia, que aún no lo han adoptado, y Dinamarca, con una cláusula de exclusión (2018-2A Q75; en 2021-1A Q34 la respuesta fue Bulgaria, que aún no lo usaba). Países NO UE: Noruega, Suiza, Islandia, Liechtenstein. Candidatos: Turquía, Serbia, Montenegro, Albania, Macedonia del Norte, Moldavia, Ucrania, Bosnia y Herzegovina, Georgia; candidato potencial: Kosovo.
- **Art. 50 TUE**: todo Estado miembro podrá decidir, de conformidad con sus normas constitucionales, retirarse de la Unión, y notifica su intención al **Consejo Europeo**; los Tratados dejan de aplicársele cuando entra en vigor el acuerdo de retirada o, en su defecto, a los **dos años** de la notificación, salvo si el Consejo Europeo, de acuerdo con dicho Estado, decide por unanimidad prorrogar el plazo.

EJEMPLO PRÁCTICO — ART. 50 TUE

El Brexit reduce la UE a veintisiete Estados miembros



Sofía, estudiante en una universidad madrileña, acude a la oficina de relaciones internacionales para informarse sobre los intercambios del próximo curso con universidades de la Unión Europea. El gestor le confirma que los Estados miembros de la Unión son ahora veintisiete, no los veintiocho que Sofía recordaba de bachillerato: el Reino Unido completó su retirada formal el 31 de enero de 2020.

Le explica también el procedimiento que siguió el Reino Unido: una notificación al Consejo Europeo y un acuerdo de retirada negociado con la Unión, con cuya entrada en vigor los Tratados dejaron de aplicársele.

*Cuando el examen pregunta qué país **no** es miembro de la UE, la respuesta fue **Noruega** (2025-A) o **Moldavia** (2021-2B), hoy candidata, y los distractores, Estados miembros desde 2004 (Letonia, Lituania, Eslovenia y Malta); son **27** desde el Brexit.*

El art. 50 TUE permite a todo Estado miembro retirarse, de conformidad con sus normas constitucionales, notificándolo al Consejo Europeo. Los Tratados dejan de aplicársele al entrar en vigor el acuerdo de retirada o, en su defecto, a los dos años de la notificación, salvo prórroga unánime del Consejo Europeo de acuerdo con ese Estado.

- **Criterios de adhesión: Criterios de Copenhague** (Consejo Europeo de Copenhague, junio de 1993; 2023-2A Q33): instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías; una economía de mercado en funcionamiento, con capacidad para hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión; y la capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión (el acervo), incluida la adhesión a los objetivos de la unión política, económica y monetaria.
- **Art. 49 TUE**: podrá solicitar el ingreso cualquier Estado europeo que respete los valores del art. 2 y se comprometa a promoverlos; se informa de la solicitud al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales; el Estado solicitante dirige su solicitud **al Consejo**, que se pronuncia por **unanimidad** después de consultar a la Comisión y previa aprobación del Parlamento Europeo, por mayoría de los miembros que lo componen; el acuerdo de adhesión lo ratifican todos los Estados contratantes, de conformidad con sus normas constitucionales.

EJEMPLO PRÁCTICO — ART. 49 TUE

Una candidatura a la UE bajo los Criterios de Copenhague

Carlos, funcionario de carrera del Ministerio de Asuntos Exteriores español, redacta el informe técnico sobre la candidatura de un Estado de los Balcanes Occidentales a la Unión Europea. Recopila evidencia sobre los tres criterios de Copenhague: instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías; una economía de mercado en funcionamiento, con capacidad para hacer frente a la



presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión; y la capacidad del país para asumir las obligaciones de la adhesión, incluida la adhesión a los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

El expediente seguirá el cauce del artículo 49 del Tratado de la Unión Europea: solicitud formal al Consejo, de la que se informa al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales; dictamen de la Comisión; aprobación del Parlamento Europeo por mayoría de los miembros que lo componen y, por último, decisión unánime del Consejo. España, como Estado miembro, deberá ratificar el tratado de adhesión por procedimiento interno.

*Cuando el examen pregunta por la adhesión, la solicitud va al **Consejo**, no a la Comisión, al Parlamento ni al Consejo Europeo (2023-1A), y sus condiciones son los **criterios de Copenhague**, no las «normas de Maastricht» (2023-2A).*

El Estado europeo que respete los valores del art. 2 y se comprometa a promoverlos podrá pedir el ingreso al Consejo (art. 49 TUE), que decide por unanimidad, consultada la Comisión y previa aprobación del Parlamento Europeo por mayoría de sus miembros. Todos los Estados contratantes ratifican el acuerdo de adhesión según sus normas constitucionales.

- **Valores (art. 2 TUE): respeto de la dignidad humana**, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías.

Las 7 instituciones (art. 13 TUE):

- **Parlamento Europeo** — Sede oficial Estrasburgo (12 plenarios al año), trabajo en Bruselas, Secretaría en Luxemburgo. Máximo 751 (750 más el Presidente), con representación decrecientemente proporcional: **mínimo 6 y máximo 96** diputados por Estado (art. 14.2 TUE; 2021-1A Q35). Elegidos por **sufragio universal directo cada 5 años**. Función colegisladora. Presidenta: Roberta Metsola (Malta).
- **Consejo Europeo** — Sede Bruselas. Jefes de Estado o de Gobierno de los 27 + su Presidente + Presidente de la Comisión (estos dos no votan, art. 235.1 TFUE); participa en sus trabajos el Alto Representante (art. 15.2 TUE). **Define orientaciones y prioridades políticas generales; NO legisla**. Se reúne **dos veces por semestre** (art. 15.3 TUE). Presidente: mayoría cualificada, **2,5 años renovable una vez**. Creado como institución por el Tratado de Lisboa.
- **Consejo de la UE (Consejo de Ministros)** — Sede Bruselas. 1 ministro por Estado según la materia (10 formaciones). Colegislador con el PE. **Presidencia rotatoria semestral** (excepto Asuntos Exteriores, que preside el Alto Representante). Mayoría cualificada: **55 % de los Estados (al menos 15) que representen al menos el 65 % de la población**.
- **Comisión Europea** — Sede Bruselas. **27 comisarios**, uno por Estado, incluidos su presidenta y la Alta Representante. Mandato 5 años. Tiene la iniciativa legislativa: un acto legislativo de la Unión solo podrá adoptarse **a propuesta de la Comisión**, excepto cuando los Tratados

dispongan otra cosa (art. 17.2 TUE). **Guardiana de los Tratados.** Presidenta: Ursula von der Leyen.

- **TJUE** — Sede Luxemburgo. Tribunal de Justicia: **27 jueces + 11 abogados generales**, mandato 6 años, renovación parcial cada 3 años. Tribunal General: dos jueces por Estado (54), aunque el Tratado solo exige al menos uno (art. 19.2 TUE).
- **Banco Central Europeo (BCE)** — Sede **Fráncfort del Meno**. Política monetaria zona euro. Independiente. Presidenta: Christine Lagarde.
- **Tribunal de Cuentas Europeo** — Sede Luxemburgo. 27 miembros, mandato 6 años. Auditoría externa. NO jurisdiccional.

Otros órganos UE:

Alto Representante (Kaja Kallas, desde dic. 2024), Defensor del Pueblo Europeo (Estrasburgo), CESE (Bruselas, máx. 350), Comité de las Regiones (Bruselas, máx. 350), BEI (Luxemburgo).

Tratados principales: París (1951, CECA), Roma (1957, CEE+EURATOM), Acta Única (1986), Maastricht (1992, crea UE), Ámsterdam (1997, crea el Alto Representante para la PESC), Niza (2001), **Lisboa (firmado 13-dic-2007, vigor 1-dic-2009)**: da personalidad jurídica a la UE, da al Consejo Europeo un Presidente estable y amplía el mandato del Alto Representante, que preside el Consejo de Asuntos Exteriores y es vicepresidente de la Comisión.

4. OTAN

- **Fundación: 4 de abril de 1949** (Tratado del Atlántico Norte o **Tratado de Washington**, firmado ese día y en vigor desde el **24 de agosto de 1949**; 2019-1B Q16). **12 fundadores**: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal y Reino Unido (2019-2B Q16). Sede: **Bruselas** desde octubre de 1967 (antes, Londres en 1949 y París desde 1952). **32 miembros** tras la incorporación de **Finlandia (4-abr-2023)** y **Suecia (7-mar-2024)**. Idiomas: inglés y francés. Secretario General: Mark Rutte (Países Bajos, desde oct. 2024), mandato 4 años renovable.
- **Artículo 5 — defensa colectiva**: las Partes convienen en que **un ataque armado contra una o más de ellas**, ocurrido en Europa o en América del Norte, será considerado como un ataque dirigido contra todas ellas. **Invocado UNA sola vez**: el 12 de septiembre de 2001, tras los atentados del 11-S.
- **Artículo 10 — puerta abierta**: las Partes pueden, por **acuerdo unánime**, invitar a ingresar a cualquier Estado europeo que esté en condiciones de favorecer el desarrollo de los principios del Tratado y de contribuir a la seguridad de la zona del Atlántico Norte; el invitado se adhiere depositando su instrumento ante el Gobierno de los Estados Unidos.
- **Órganos** — **Consejo del Atlántico Norte (CAN)**: máximo órgano político, **decisiones por consenso** (no votación), presidido por el **Secretario General**; todos los miembros tienen asiento y se reúne al menos una vez por semana a nivel de representantes permanentes. **Grupo de Planes Nucleares**: en política nuclear tiene una autoridad comparable a la del CAN,

lo preside también el Secretario General y decide por consenso; son miembros todos los Aliados salvo Francia (2018-2A, reserva 4; 2022-1A Q34). Comité Militar: máximo órgano militar. Comandos: ACO/SHAPE (Mons, Bélgica, mandado por el SACEUR, tradicionalmente un general estadounidense) y ACT (Norfolk, Virginia).

- **España en la OTAN** — Adhesión **30 de mayo de 1982**. Referéndum de **permanencia**: **12 de marzo de 1986**; ganó el sí, con 9.054.509 votos frente a 6.872.421 noes y 1.127.673 en blanco. Estructura militar integrada desde **1999**. Países UE NO OTAN: **Austria, Chipre, Irlanda, Malta**. Países OTAN NO UE: EEUU, Canadá, Reino Unido, Turquía, Noruega, Islandia, Albania, Montenegro, Macedonia del Norte.

5. COOPERACIÓN POLICIAL INTERNACIONAL

- **INTERPOL** — Antecedente: la Comisión Internacional de Policía Criminal (Viena, 1923), llevada a Berlín en 1941 y a París en 1946; con el Estatuto de 1956 pasa a ser la OIPC-INTERPOL. Sede: **Lyon** desde 1989. **196 países miembros** (la mayor organización policial del mundo). España: miembro desde el 15 de junio de 1951, según INTERPOL. Órganos: **Asamblea General** (máximo órgano, reunión anual, 1 voto por país), Comité Ejecutivo (13 miembros, Presidente mandato 4 años), Secretaría General (Lyon, 24/7, Secretario General mandato 5 años). **Oficinas Centrales Nacionales (OCN)** — en España la gestiona la **División de Cooperación Internacional de la Dirección General de la Policía** (art. 3.2.e RD 207/2024). Difusiones: **roja (detención/extradición, la más conocida)**, azul (información), verde (amenaza seguridad), amarilla (desaparecidos), negra (cadáveres), naranja (amenaza inminente), morada (modus operandi), especial INTERPOL-Consejo de Seguridad de la ONU (sanciones) y, en fase piloto, plateada (activos de origen delictivo).
- **EUROPOL** — Agencia UE de Cooperación Policial. Sede: **La Haya**. Base jurídica: **Reglamento (UE) 2016/794**. Convenio Europol 1995; actividades plenas desde **1 de julio de 1999**; agencia UE desde 2010. Función: apoyo a Estados UE contra delincuencia grave organizada, ciberdelito y terrorismo. **No tiene poder ejecutivo**: no detiene ni investiga autónomamente — coordina, analiza y comparte información. Responde ante el **Consejo de Ministros de JAI**. Herramientas: SIE, SIENA, EC3 (ciberdelincuencia), ECTC (terrorismo), EMSC (tráfico de migrantes). Director ejecutivo, su representante legal: lo nombra el **Consejo de la UE** a partir de una lista de candidatos que propone el Consejo de Administración (art. 54.2; 2020-2A Q32), por 4 años prorrogables una sola vez. Informes: EU-SOCTA (amenaza de la delincuencia grave y organizada), TE-SAT (terrorismo, anual), IOCTA y su revisión anual, el «Panorama de Europol» (2022-2A Q35).
- **EUROJUST** — Agencia UE de Cooperación Judicial Penal. Sede: **La Haya**. Reglamento (UE) 2018/1727. Operativa desde 2002. **Un miembro nacional por Estado**, fiscal, juez o autoridad judicial equivalente: 26 puestos, porque Dinamarca no está vinculada por el Reglamento y envía un representante. Facilita asistencia judicial, Equipos Conjuntos de Investigación (ECI), resuelve conflictos de jurisdicción. Complementaria de la Fiscalía Europea (EPPO). Acoge las secretarías de la Red Judicial Europea, de la red de equipos conjuntos de investigación y de la

Red de investigación y persecución del genocidio, los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra (art. 48; 2022-1A Q36).

- **FRONTEX** — Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas. Sede: **Varsovia**. Reglamento (UE) 2019/1896. Operativa desde **1 de mayo de 2005**. Objetivo: **cuerpo permanente de hasta 10.000 efectivos para 2027**. Gestión integrada de fronteras exteriores, operaciones conjuntas, retorno y cooperación con terceros países. Su **Consejo de Administración** nombra, a propuesta de la Comisión (al menos tres candidatos por puesto) y por mayoría de dos tercios de los miembros con derecho de voto, al director ejecutivo, tras su comparecencia ante el Parlamento Europeo y teniendo en cuenta su dictamen, por cinco años prorrogables una vez, y a los directores ejecutivos adjuntos; y adopta por dos tercios el presupuesto anual (arts. 100.2 y 107; 2022-2A Q36).
- **CEPOL** — Agencia UE de Formación Policial (antes Escuela Europea de Policía). Sede: **Budapest** (desde 2014; antes Bramshill, Reino Unido). Reglamento (UE) 2015/2219. Operativa desde 2001. Formación, intercambios y programa tipo Erasmus policial. Lema: **«CEPOL: educar, innovar, motivar»** (2020-1A Q33). Consejo de Administración: un representante de cada Estado miembro y uno de la Comisión, todos con voto (art. 8.1); no hay representante del Consejo de Europa (2020-2A Q34). Sus cinco valores esenciales, según su página en español de 2022: excelencia profesional, innovación, calidad, capacidad de respuesta y pleno respeto de los derechos fundamentales. En 2023-2A Q34 la opción correcta fue « **innovación, calidad y capacidad de respuesta** son tres de sus valores esenciales».
- **Otros** — OLAF (Bruselas, fraude UE), **Fiscalía Europea EPPO** (Luxemburgo, operativa desde el 1 de junio de 2021; a su Fiscal General Europeo lo nombran de común acuerdo el Parlamento Europeo y el Consejo para siete años no renovables: Andrés Ritter desde el 1 de noviembre de 2026, tras Laura Kövesi), SIS (Sistema de Información Schengen).

6. ORGANISMOS ESPECIALIZADOS ONU

Organizaciones independientes, vinculadas a la ONU por acuerdos que concierta el ECOSOC con la aprobación de la Asamblea General (arts. 57 y 63 de la Carta).

- **FAO** (Alimentación y Agricultura) — Sede **Roma**. Fundación **16 oct 1945** (Día Mundial de la Alimentación). 193 Estados Miembros más la UE. **Conferencia: órgano supremo, período ordinario de sesiones cada dos años** (bienal; 2025-A Q35). Consejo: 49 miembros, mandato 3 años. Director General: 4 años renovable una vez (QU Dongyu, China, desde 2019, reelegido 2023). Codex Alimentarius (FAO/OMS).
- **OMS** (Salud) — Sede **Ginebra**. Fundación **7 abr 1948** (Día Mundial de la Salud). 194 Estados Miembros, con dos retiradas pendientes (Estados Unidos y Argentina). Asamblea Mundial de la Salud (anual, mayo). Consejo Ejecutivo: 34 miembros, 3 años. Director General: 5 años renovable una vez (Tedros Adhanom). **6 oficinas regionales** (AFRO · AMRO/OPS · SEARO · EURO · EMRO · WPRO) — NO 5. Se financia con las contribuciones señaladas (cuotas) y voluntarias de los Estados Miembros y con las contribuciones voluntarias de otros asociados (2024-3A Q33). Su Centro de Información sobre Pandemias y Epidemias está en **Berlín** (la

OMS y Alemania lo inauguraron el 1-9-2021; 2024-2A Q31); su labor sobre la gripe empezó con el Centro Mundial de la Gripe de Londres (2023-1A Q36).

- **FMI** (Fondo Monetario Internacional) — Sede **Washington D.C.**. Creación: **Bretton Woods, julio 1944**; su Convenio Constitutivo entró en vigor el 27-dic-1945. 191 miembros. Junta de Gobernadores (órgano supremo), Directorio Ejecutivo (25 directores, **suele decidir por consenso**), Director Gerente (5 años, Kristalina Georgieva), CMFI (asesor). Tres misiones: promover la cooperación monetaria internacional, alentar la expansión del comercio internacional y del crecimiento económico y desalentar políticas que vayan en perjuicio de la prosperidad (2023-1A Q35 y reserva 3); no presta para proyectos concretos, como los bancos de desarrollo. Tres vías: supervisión, asistencia financiera, fortalecimiento de capacidades (2023-2A Q36). Sus fondos: las cuotas de los miembros, los acuerdos de crédito (NAB) y los acuerdos bilaterales de préstamo (2024-1A Q31). DEG = activo de reserva (cesta de 5 monedas). Voto ponderado: cada miembro suma unos votos básicos, iguales para todos, y los que le da su cuota.
- **Banco Mundial** — Sede **Washington D.C.**. Bretton Woods, 1944. **5 instituciones**: BIRF (1944, 189 miembros), AIF/IDA (1960, países más pobres), CFI/IFC (1956, sector privado), MIGA (1988, seguros), CIADI (1966, arbitraje). «Banco Mundial» estricto = BIRF + AIF. Presidente: Ajay Banga.
- **UNESCO** (Educación, Ciencia, Cultura) — Sede **París**. Fundación 16 nov 1945. 194 miembros. Conferencia General bienal. Director General: 4 años renovable una vez. Patrimonio Mundial (1978) — España es el **quinto país con más bienes**, tras Italia, China, Francia y Alemania.
- **OIT** (Trabajo) — Sede **Ginebra**. Fundación **1919** (Tratado de Versalles); agencia especializada de la ONU desde 1946. 187 miembros. **Estructura tripartita**, única en la ONU: gobierno + empleadores + trabajadores. Conferencia anual (junio, Ginebra). Consejo de Administración: 56 miembros. Nobel de la Paz 1969. Once instrumentos fundamentales: diez convenios y el Protocolo de 2014 sobre el trabajo forzoso.
- **Art. 3 Constitución OIT**: cada Estado envía a la Conferencia **cuatro delegados**, dos del gobierno, uno de los empleadores y uno de los trabajadores.

EJEMPLO PRÁCTICO — ART. 3 CONSTITUCIÓN OIT

Delegación tripartita española a la Conferencia de la OIT



Andrea, secretaria técnica de un sindicato español, coordina la preparación de la delegación que viajará a la próxima Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra. España, como el resto de Estados miembros, enviará cuatro delegados con representación tripartita: dos por el Gobierno, uno por las organizaciones empresariales y otro por las centrales sindicales.

Andrea convoca una reunión preparatoria con la patronal y el Ministerio de Trabajo en la sede del Consejo Económico y Social. Aunque cada delegado vota de forma independiente, la coordinación previa refuerza la posición española en la única organización del sistema de Naciones Unidas con estructura tripartita, fundada en 1919.

*Lo decisivo de la OIT es su **tripartismo**, único en la ONU: cada Estado envía cuatro delegados, **dos del Gobierno, uno empresarial y uno sindical**, y cada uno vota por separado.*

El art. 3.1 de la Constitución de la OIT dispone que la Conferencia General se compondrá de cuatro delegados por Estado: dos del Gobierno y los otros dos representando, respectivamente, a empleadores y trabajadores.

- **Otros OE** — OACI (Montreal, 1944, aviación civil), OMI (Londres, 1948, marítima), UIT (Ginebra, **1865 — la más antigua**, telecomunicaciones), UPU (Berna, 1874, postal), OMM (Ginebra, 1950, meteorología), OMPI (Ginebra, 1967, propiedad intelectual), ONUDI (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; Viena, 1966; 2017-2A Q72), **OMT (Madrid, 1975 — único OE de la ONU con sede en España)**, FIDA (Roma, 1977).

FUENTE *Carta ONU, Estatuto Consejo de Europa, TUE/TFUE, Tratado de Washington, Reglamentos Europol/Eurojust/Frontex/CEPOL*

04 Tablas comparativas

Los tres «Consejos» que el examen enfrenta

CONSEJO	PERTENECE A	SEDE	COMPOSICIÓN	FUNCIÓN
Consejo de Europa	Organización internacional **independiente** (NO es UE)	Estrasburgo	46 Estados (Ministros de **Asuntos Exteriores**)	Democracia, DDHH, Estado de Derecho. **Creado por el Estatuto de Londres (1949)**. Posteriormente impulsó el **CEDH (Roma, 1950)** y el **TEDH**.
Consejo Europeo	Institución de la UE	Bruselas	Jefes de Estado/Gobierno de los 27 + Presidente CE + Presidente Comisión	Define orientaciones y prioridades políticas generales; NO legisla. Creado como institución por el Tratado de Lisboa (art. 13 TUE).
Consejo de la Unión Europea (Consejo de Ministros)	Institución de la UE	Bruselas	1 ministro por Estado (27) según la materia	Colegislador con el Parlamento Europeo. Presidencia rotatoria semestral, salvo la del Consejo de Asuntos Exteriores, que preside el Alto Representante (arts. 16.9 y 18.3 TUE).

CIJ vs CPI vs TEDH

— tres tribunales internacionales confundibles

TRIBUNAL	PERTENECE A	SEDE	COMPOSICIÓN	QUIÉN PUEDE SER PARTE
Corte Internacional de Justicia (CIJ)	Órgano principal de la ONU (Cap. XIV Carta)	La Haya	15 jueces, mandato 9 años	**Solo Estados** (Estatuto art. 34). No personas.
Corte Penal Internacional (CPI)	**NO es órgano de la ONU** (Estatuto de Roma, 1998)	La Haya	18 jueces	**Personas** — por genocidio, crímenes de guerra, lesa humanidad y agresión.
Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)	Consejo de Europa (Convenio de 1950)	Estrasburgo	**46 jueces (uno por Estado)**, mandato 9 años NO renovable	Demandas interestatales (art. 33) y demandas individuales de cualquier persona física, organización no gubernamental o grupo de particulares que se considere víctima de una violación, por un Estado parte, de los derechos reconocidos en el Convenio o sus protocolos (art. 34). Ejecución supervisada por el **Comité de Ministros**.

Cooperación policial/judicial — INTERPOL vs EUROPOL vs EUROJUST vs FRONTEX vs CEPOL

ORGANISMO	SEDE	ÁMBITO	BASE JURÍDICA	DATO CLAVE
INTERPOL	Lyon (Francia)	Mundial (196 países)	Constitución INTERPOL 1956	Difusiones: roja, azul, verde, amarilla, negra, naranja y morada, la especial INTERPOL-Consejo de Seguridad y, en fase piloto, la plateada. **NO es UE**. OCN España: División de Cooperación Internacional de la Dirección General de la Policía.
EUROPOL	La Haya	UE	Reglamento (UE) 2016/794	Cooperación policial. **NO detiene ni investiga autónomamente**. Coordina, analiza, comparte.
EUROJUST	La Haya	UE	Reglamento (UE) 2018/1727	Cooperación judicial penal transfronteriza. Un miembro nacional por Estado (fiscal, juez o equivalente): 26 puestos, porque Dinamarca envía un representante.
FRONTEX	Varsovia	UE — fronteras exteriores	Reglamento (UE) 2019/1896	Guardia Europea de Fronteras y Costas. Cuerpo permanente hasta 10.000 efectivos para 2027.
CEPOL	Budapest (desde 2014)	UE — formación	Reglamento (UE) 2015/2219	Formación policial. Cinco valores esenciales, entre ellos **innovación, calidad y capacidad de respuesta**.

ONU — órganos principales, programas y organismos especializados

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	EJEMPLOS	FUENTE
Órganos principales	Los 6 establecidos en la Carta; integrados en la estructura de la ONU	Asamblea General, Consejo de Seguridad, ECOSOC, Consejo de Administración Fiduciaria, CIJ, Secretaría	Art. 7 Carta ONU
Organismos especializados	Organizaciones independientes, con membresía, dirección y presupuesto propios, vinculadas a la ONU por acuerdos. Se financian con cuotas y aportaciones voluntarias.	FAO, OMS, FMI, UNESCO, OIT, Banco Mundial, OMT, OACI, OMI, UIT, UPU, OMM, OMPI, ONUDI, FIDA	Arts. 57 y 63 Carta ONU
Programas y fondos	Con membresía, dirección y presupuesto propios. Se financian con contribuciones voluntarias.	PNUD, UNICEF, PMA, PNUMA, UNFPA, ONU-Hábitat	Sistema de las Naciones Unidas
Otras entidades	Ni programas y fondos ni organismos especializados	ACNUR, ONU Mujeres, UNRWA, ONUSIDA	Sistema de las Naciones Unidas
Órganos subsidiarios	Los que crea un órgano principal para sus funciones	Consejo de Derechos Humanos (subsidiario de la AG, 47 miembros)	Arts. 7.2 y 22 Carta

FUENTE *Carta ONU arts. 7, 57, 63; TUE art. 13; Estatuto Consejo de Europa*

05 Plazos, cifras y datos clave para examen

CONCEPTO	CIFRA / PLAZO	FUENTE
ONU — fundación (entrada en vigor de la Carta)	24 de octubre de 1945	Carta ONU
ONU — firma de la Carta en San Francisco	26 de junio de 1945	Carta ONU
ONU — miembros fundadores	51 (50 firmantes + Polonia)	Conferencia San Francisco
ONU — miembros actuales	193 (último: Sudán del Sur, 2011)	ONU
España ingresa en la ONU	14 de diciembre de 1955	ONU
Asamblea General — mayoría para cuestiones importantes	2/3 de presentes y votantes	Art. 18 Carta
Consejo de Seguridad — composición	15 (5 permanentes + 10 no permanentes)	Art. 23 Carta
Consejo de Seguridad — mandato no permanentes	2 años, no reelegibles inmediatamente	Art. 23 Carta
Consejo de Seguridad — votación de fondo	9 votos incluidos los 5 permanentes (en el Capítulo VI y el art. 52.3, la parte en la controversia se abstiene)	Art. 27 Carta
ECOSOC — composición y mandato	54 miembros, 3 años	Cap. X Carta
CIJ — composición y mandato	15 jueces, 9 años renovables	Estatuto CIJ
Secretario General ONU — mandato	5 años, renovable	Art. 97 Carta (nombramiento); el mandato, ONU
Consejo de Derechos Humanos — composición	47 miembros, 3 años	Res. 60/251 AG
Consejo de Administración Fiduciaria — suspensión de operaciones	1 de noviembre de 1994	ONU

CONCEPTO	CIFRA / PLAZO	FUENTE
Consejo de Europa — fundación	5 de mayo de 1949 (Estatuto de Londres)	Estatuto CoE
Consejo de Europa — miembros	46 (Rusia dejó de ser miembro el 16-mar-2022, por decisión del Comité de Ministros)	CoE
España ingresa en el Consejo de Europa	24 de noviembre de 1977	CoE
Comité de Ministros — presidencia rotatoria	6 meses, orden alfabético inglés	CoE
Asamblea Parlamentaria — composición	306 titulares + 306 suplentes	Estatuto CoE
TEDH — composición y mandato	46 jueces, 9 años no renovable	CEDH + Prot. 14
CEDH — adopción	4 de noviembre de 1950 (Roma)	CEDH
CEDH — ratificación por España	4 de octubre de 1979	BOE
UE — creación (TUE Maastricht en vigor)	1 de noviembre de 1993	TUE
UE — miembros actuales	27 (Brexit: 31 enero 2020)	TUE
España ingresa en la UE	1 de enero de 1986	Tratado de Adhesión
Último Estado en adherirse a la UE	Croacia, 2013	UE
Parlamento Europeo — elecciones	Cada 5 años (sufragio universal directo)	TUE art. 14
Parlamento Europeo — composición máxima	751 (750 + Presidente); mínimo 6 y máximo 96 por Estado; actualmente 720	TUE art. 14
Consejo Europeo — Presidente	2,5 años, renovable una vez	TUE art. 15
Mayoría cualificada en el Consejo UE	55 % Estados (≥15) + 65 % población	TUE art. 16
Tratado de Lisboa — entrada en vigor	1 de diciembre de 2009	TUE

CONCEPTO	CIFRA / PLAZO	FUENTE
OTAN — fundación (Tratado de Washington)	4 de abril de 1949	Tratado Washington
OTAN — miembros actuales	32 (Finlandia 2023, Suecia 2024)	OTAN
OTAN — invocaciones del art. 5	1 única vez (11-S, 12 sep 2001)	Art. 5 Tratado Washington
España adhesión OTAN / referéndum permanencia	30 mayo 1982 / 12 marzo 1986	OTAN
INTERPOL — sede y miembros	Lyon; 196 países	INTERPOL
EUROPOL — base jurídica e inicio actividades	Reglamento (UE) 2016/794; 1 julio 1999	Reglamento UE
FRONTEX — objetivo cuerpo permanente	10.000 efectivos para 2027	Reglamento (UE) 2019/1896
FAO — Conferencia (órgano supremo)	Bienal (cada 2 años)	Constitución FAO
OMS — oficinas regionales	6 (AFRO, AMRO, SEARO, EURO, EMRO, WPRO)	OMS
FMI — sede y miembros	Washington D.C.; 191 miembros	FMI
OIT — fundación	1919 (Tratado de Versalles); agencia especializada de la ONU desde 1946	OIT
OMT — sede	Madrid (único OE de la ONU en España)	OMT
Nobel de la Paz al sistema ONU	13 veces (incluye Cascos Azules 1988, ACNUR 1954 y 1981, UNICEF 1965, OIT 1969, PMA 2020, Kofi Annan + ONU 2001, OIEA 2005 y Navi Pillay 2026)	ONU; 2024-3A Q31 (12 en la fecha del examen)

FUENTE *Tratados constitutivos y reglamentos citados*

06 Trampas frecuentes de examen

- **Trampa: Consejo de Europa vs Consejo Europeo vs Consejo de la UE** — El examen los pone como opciones: los tres en 2020-2A Q32 (quién nombra al director de Europol) y el Consejo Europeo frente al Consejo de la UE en 2022-1A Q33 y 2023-1A Q33. Clave: **Consejo de Europa = 46, Estrasburgo, NO es UE; Consejo Europeo = jefes de Estado o de Gobierno de la UE, orientaciones políticas; Consejo de la UE = ministros, colegislador**. Ambos UE en Bruselas.
- **Trampa: Comité de Ministros = ministros del Interior** — FALSO. Son **Ministros de Asuntos Exteriores** de los Estados del Consejo de Europa. Exactamente el error que apareció en la convocatoria 2025-A (Q32, opción incorrecta).
- **Trampa: OTAN tiene 30, 34 o 35 miembros** — FALSO (las opciones de 2025-A Q34). Desde el 7 de marzo de 2024 son **32** (Finlandia 31º en 2023, Suecia 32º en 2024).
- **Trampa: Consejo del Atlántico Norte presidido por el SACEUR / decide por votación** — FALSO. Lo preside el **Secretario General** de la OTAN (civil) y decide por **consenso**. SACEUR manda el ACO/SHAPE (Mons), no el CAN.
- **Trampa: CIJ juzga personas / CPI es órgano de la ONU** — FALSO en ambos sentidos. La **CIJ** (órgano principal ONU, La Haya) resuelve controversias **solo entre Estados**. La **CPI** (Estatuto de Roma 1998, La Haya) juzga **personas**, NO es órgano ONU.
- **Trampa: mandato del Secretario General ONU de cuatro años** — FALSO. Son cinco, renovables; lo nombra la AG **a recomendación del Consejo de Seguridad** (art. 97). La opción C de la convocatoria 2025-A (Q31) daba bien quién lo nombra, pero «por un periodo renovable de cuatro años».
- **Trampa: sentencias del TEDH supervisadas por el Presidente de la Sala, la Secretaría del Tribunal o el Comisario de Derechos Humanos** — FALSO. El **Comité de Ministros** del Consejo de Europa **velará por su ejecución** (art. 46 CEDH), y así lo preguntó la convocatoria 2021-2B (Q21). La Asamblea Parlamentaria **elige** a los jueces; tampoco supervisa la ejecución de las sentencias, que acatan los Estados.
- **Trampa: Conferencia de la FAO es anual** — FALSO. Es **bienal (cada 2 años)**. Lo preguntó la convocatoria 2025-A (#35), y la 2024-2A (#30), lo mismo de las Conferencias Regionales.
- **Trampa: OMS tiene 5 regiones** — FALSO. Tiene **6 oficinas regionales** (AFRO, AMRO/OPS, SEARO, EURO, EMRO, WPRO). Error recogido como opción incorrecta en la convocatoria 2023-2A (#37).
- **Trampa: sede de la FAO en Nueva York** — FALSO. La FAO está en **Roma**. OMS en Ginebra, ACNUR en Ginebra, UNICEF en Nueva York. Nueva York fue la opción falsa de la convocatoria 2023-2A (#35).
- **Trampa: tomar por miembro de la UE a un país europeo que no lo es (Noruega, Moldavia)** — 2025-A Q33 y 2021-2B Q15 preguntaron qué país NO es miembro: la respuesta fue Noruega (que rechazó la adhesión en 1972 y 1994) entre Lituania, Eslovenia y Letonia, y

Moldavia, candidata desde 2022, entre Letonia, Malta y Eslovenia. Noruega, Islandia y Liechtenstein están en el EEE, no en la UE; Suiza se relaciona con la UE por acuerdos bilaterales.

- **Trampa: valores esenciales de CEPOL** — En la convocatoria 2023-2A Q34 la opción correcta fue que **innovación, calidad y capacidad de respuesta** son tres de sus cinco valores esenciales. Las opciones falsas le atribuían sede en **Varsovia** (es la de Frontex), carácter de **agencia de Naciones Unidas** y el nombre de agencia para la **formación judicial**.
- **Trampa: los Estados los admite el Consejo de Seguridad** — FALSO. La admisión se efectúa por decisión de la **Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad** (art. 4.2 Carta). Lo dieron como falso 2021-2B Q13 y 2025-A Q31; 2023-2A Q32 preguntó de quién es la recomendación: del Consejo de Seguridad.
- **Trampa: FRONTEX en Budapest o CEPOL en Varsovia** — FALSO: es al revés, FRONTEX en **Varsovia** y CEPOL en **Budapest**. Budapest como sede de Frontex salió en 2020-2A Q33, que pedía la INCORRECTA, y en 2026-A Q32; Varsovia como sede de CEPOL, en 2020-1A Q33 y 2023-2A Q34.
- **Trampa: el FMI presta para proyectos específicos o se financia con aportaciones de la Secretaría General de la ONU** — FALSO. El FMI no presta para proyectos concretos, como hacen los bancos de desarrollo (2023-1A Q35); sus fondos son las cuotas, los acuerdos de crédito y los acuerdos bilaterales de préstamo (2024-1A Q31); y sus vías son la supervisión, la asistencia financiera y el fortalecimiento de las capacidades, no «la permanencia» (2023-2A Q36).

> FUENTE *Distractores de preguntas generadas + convocatorias*

07 Reglas mnemotécnicas

- **Día de Europa — 5 vs 9**: «**5 = cinco de mayo → Consejo de Europa** (Tratado de Londres, 1949)»; «**9 = 9 de mayo, Schuman, UE** (1950)». No confundir: el Consejo de Europa es más antiguo y se queda con el «5» por ser el primero.
- **P5 del Consejo de Seguridad** — Los 5 vencedores de la II Guerra Mundial con derecho de veto: **Francia, Rusia, China, EEUU, Reino Unido**. Regla mental: «FR-RU-CH-EE-UK», los únicos cinco con asiento permanente.
- **FAO = bienal** — Asocia: «**F**AO suena a **fa**-2, dos años de espera para la Conferencia». Evita la opción «cada año», que pusieron 2024-2A y 2025-A.
- **Lyon → La Haya → Varsovia → Budapest**: ruta mental de las agencias policiales. **INTERPOL (Lyon)** → **EUROPOL y EUROJUST (La Haya)** → **FRONTEX (Varsovia)** → **CEPOL (Budapest)**. El

orden es cronológico: INTERPOL en Lyon desde 1989; en La Haya, Europol con plena actividad desde 1999 y Eurojust desde 2002; la sede de Frontex en Varsovia, fijada en 2005; y CEPOL en Budapest desde 2014.

- **Países UE NO OTAN — «ACIM»**: **A**ustria, **C**hipre, **I**rlanda, **M**alta (los 4 neutrales o no alineados).
- **Sedes Ginebra vs Roma**: «**Ginebra = Salud y Trabajo**» (OMS, OIT, ACNUR, OACNUDH, Consejo DDHH, OMM, OMPI, UIT); «**Roma = Alimentación**» (FAO, PMA, FIDA). Evita confundir sede de FAO con OMS.
- **Difusiones INTERPOL por color**: **roja = detención** (sangre/parar), **azul = información** (buscar), **verde = amenaza** (semáforo/alerta), **amarilla = desaparecidos** (precaución), **negra = cadáveres** (luto), **naranja = amenaza inminente** (peligro urgente), **morada = modus operandi** (misterio); y la plateada (activos de origen delictivo), en fase piloto, además de la especial INTERPOL-Consejo de Seguridad.
- **Escalera de fechas fundacionales 1945-1949**: **1945** (ONU, FAO, UNESCO) → **1948** (OMS, DUDH) → **1949** (Consejo de Europa, OTAN). Los dos pilares europeos nacen el mismo año: **primero la OTAN (4 de abril de 1949)** y un mes después el **Consejo de Europa (5 de mayo de 1949)**. Orden: abril → mayo, OTAN → ConsEuropa.
- **Sistema ONU: «principales vs afiliados»** — «Los principales nacen de la Carta (art. 7); los afiliados se vinculan después»: principales = 6 órganos del art. 7. Afiliados = programas y fondos (PNUD, UNICEF, PMA: **contribuciones voluntarias**) y organismos especializados (OMS, FAO, FMI: **acuerdos de los arts. 57 y 63**). El ACNUR va aparte: es una de las «otras entidades».

> **FUENTE** *Síntesis mnemónica de los datos del tema*

08 Conexiones entre temas

- **→ Tema 1 (Derechos Humanos: DUDH y CEDH):** La **DUDH** (10 dic 1948) fue adoptada por la **Asamblea General de la ONU** (Res. 217 A III). El **CEDH** (4 nov 1950) es obra del **Consejo de Europa** y creó el **TEDH**. No confundas las fuentes: la DUDH es de la ONU (universal, no vinculante); el CEDH es del Consejo de Europa (regional, vinculante ante el TEDH).
- **→ Tema 2 (Igualdad — LO 3/2007):** Incorpora al ordenamiento español dos directivas de igualdad de trato, la 2002/73/CE y la 2004/113/CE. El **Consejo de Europa** aporta el **Convenio de Estambul (2011)** sobre violencia contra la mujer, también vinculado con el tema 21.
- **→ Tema 4 (Constitución Española):** El **art. 10.2 CE** ordena interpretar las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce de conformidad con la DUDH y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España, entre ellos el CEDH. Según el **art. 93 CE**, mediante ley orgánica se podrá autorizar

la celebración de tratados que atribuyan a una organización o institución internacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución (base de la integración en la UE). El **art. 96 CE** regula los tratados internacionales.

- **→ Tema 5 (Derecho de la UE — TUE/TFUE):** Las **7 instituciones de la UE** se establecen en el **art. 13 TUE**. Los **actos jurídicos** (reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes; estos dos últimos no vinculantes) están en los **arts. 288-289 TFUE**. Tema 5 profundiza en procedimientos legislativos; tema 6 las ubica en el mapa institucional mundial.
- **→ Tema 13 (Protección de la Seguridad Ciudadana — LO 4/2015):** Las agencias UE de cooperación policial (**EUROPOL, FRONTEX**) complementan la actuación de las FCSE españolas en cooperación transfronteriza. El CEDH art. 5 (libertad y seguridad) limita las facultades de los arts. 16-20 LOPSC sobre identificaciones y cacheos.
- **→ Tema 15 (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad — LO 2/1986):** La **OCN-INTERPOL** en España la gestiona la **División de Cooperación Internacional de la Dirección General de la Policía**, que gestiona también la Unidad Nacional de Europol y la Oficina SIRENE (art. 3.2.e RD 207/2024, del tema 14). La LO 2/1986 atribuye al Cuerpo Nacional de Policía colaborar y prestar auxilio a las policías de otros países, conforme a lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales sobre las Leyes, bajo la superior dirección del Ministro del Interior (art. 12.1.A.f).
- **→ Tema 19 (Deontología — Principios ONU):** Los **Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego (ONU, 1990)** y el **Código de Conducta (ONU, 1979)** son referencia directa en ética policial: son instrumentos de la ONU, y el tema 19 detalla su contenido.

FUENTE *Derechos Humanos; Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; Derecho Constitucional; Derecho de la Unión Europea; Seguridad Pública y Seguridad Privada; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Guardia Civil; Deontología Profesional*